



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-017-2025
(De 28 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá a realizar el procedimiento especial de simple prórroga del Contrato No. 012-2023 fechado 3 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **MKI INTERNACIONAL, S.A.** denominado: **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGIONAL DE PARQUE LEFEVRE”**, por el monto de hasta Doscientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve Balboas con 04/100 (B/. 292,829.04), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7, numeral 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá “Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos, convenios, concesiones, actos, transacciones u otras operaciones que deba efectuar el Registro Público, cuyo monto individual tenga una cuantía superior a cincuenta mil balboas (B/.50,000.00).

Que el Registro Público de Panamá suscribió con la empresa **MKI INTERNACIONAL, S.A.** el Contrato No. 054-2023 fechado 3 de marzo de 2023 para el **“ARRENDAMIENTO DE LA REGIONAL DE PARQUE LEFEVRE”**, por el monto de Doscientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve balboas con 04/100 (B/. 292,829.04), incluyendo el I.T.B.M.S., por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el cual se encuentra vencido.

Que, la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020, con respecto al procedimiento especial de contratación por simple prórroga en su artículo 84 establece las condiciones y procedimientos para solicitar y otorgar una prórroga simple en los contratos públicos. La prórroga simple puede concederse cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, siempre que no implique un aumento en el monto total del contrato y que se justifique adecuadamente.

Que, se hace necesario continuar con el espacio físico para la atención de usuarios de la oficina de protocolos notariales, en donde se custodian y conservan alrededor de ochenta mil (80,000.00) cajas de protocolos notariales, cuya ubicación es accesible y además, dicho local cuenta con estacionamientos para usuarios.

Que, considerando las ventajas que ofrece el espacio físico de la oficina de protocolos notariales, se ha considerado mantener dicho arrendamiento con la empresa **MKI INTERNACIONAL, S.A.**, quien ha propuesto mantener, bajo las mismas condiciones, el arrendamiento suscrito mediante el Contrato No. 012-2023 fechado 3 de marzo de 2023.

Que, el procedimiento especial de contratación por simple prórroga del Contrato No. 012-2023 fechado 3 de marzo de 2023 denominado: **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGIONAL DE PARQUE LEFEVRE”**, será por el monto de Doscientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve balboas con 04/100 (B/. 292,829.04), incluyendo el I.T.B.M.S.

por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal de los años 2025 y 2026, asignada para esta contratación es la No. G. 014830101.001.101 por un monto de **Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce con 42/100 (B/. 146,414.42)**, por lo que se obliga a incluir en el presupuesto del año 2026 la partida presupuestaria para tramitar el pago correspondiente a la vigencia antes mencionada.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá a realizar el procedimiento especial de simple prórroga del Contrato No. 012-2023 fechado 3 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **MKI INTERNACIONAL, S.A.** denominado: **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGIONAL DE PARQUE LEFEVRE”** por el monto de hasta Doscientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve Balboas con 04/100 (B/.292,829.04), incluyendo el I.T.B.M.S. por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE
Virna C. Luque F.


SECRETARIO
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


12 Septiembre 2025
FECHA SECRETARIA GENERAL